



INFORME SECRETARIAL. Señora juez paso a su despacho el proceso **EJECUTIVO**, pendiente para su admisión. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 9 de 2021.

**CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Barranquilla, agosto nueve, (09) de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-00434 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA S.A.

DEMANDADO : RAMON RICARDO RODRIGUEZ LINERO

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda EJECUTIVA, promovida por **BANCO CORPBANCA S.A.** contra **RAMON RICARDO RODRIGUEZ LINERO** a fin de que se libere mandamiento de pago por la siguiente suma de dinero:

- Por la suma de \$39.766.171,00 por concepto de capital de obligación No.74655041650322619-03 del pagaré No. **1A11362008**; más los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de julio de 2021.
- Por la suma de \$45.741.777,00 por concepto de capital obligación No.74655041650322620-95 del pagaré No. **1A11362008**; más los intereses moratorios liquidados sobre el capital a partir del 24 de julio de 2021.
- Por la suma de \$18.850.753,00 por concepto de intereses corrientes de pagaré No. **1A11362008** liquidados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta julio 23 de 2021.

Respecto de las pretensiones, por ser procedente se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art.422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. **ORDENAR** a **RAMON RICARDO RODRIGUEZ LINERO** a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de **BANCO CORPBANCA S.A.**, las siguientes sumas de dinero:
 - **\$39.766.171,00** por concepto de capital de obligación No.74655041650322619-03 del pagaré No. 1A11362008; más intereses moratorios establecidos por la superintendencia financiera liquidados sobre el capital a partir del 24 de julio de 2021.
 - **\$45.741.777,00** por concepto de capital obligación No.74655041650322620-95 del pagaré No. 1A11362008; más intereses moratorios liquidados establecidos por la superintendencia financiera sobre el capital a partir del 24 de julio de 2021.



RADICADO : 2021-00434 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA S.A.
DEMANDADO : RAMON RICARDO RODRIGUEZ LINERO
PROVIDENCIA : AUTO 04/08/2021- LIBRA MANDAMIENTO

- **\$18.850.753.00** por concepto de intereses corrientes de pagaré No. 1A11362008 liquidados a partir del 21 de febrero de 2021 hasta julio 23 de 2021; más costas y gastos del proceso.
- 2. **NOTIFICAR** a los demandados en la forma establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.

La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º del DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 y ateniendo lo dispuesto en la Sentencia C- 420 de 2000, según la cual, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a cuando el iniciador recepcione acuse de recibido, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

- 3. **TENER** al Dr. (a) AMPARO CONDE RODRIGUEZ, como **APODERADO JUDICIAL** de la parte demandante en los términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de26e04c3bc8c55125c35872a0c1e07eb727c04ad69eca5cb15111e397c1fa6a

Documento generado en 09/08/2021 10:39:12 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**